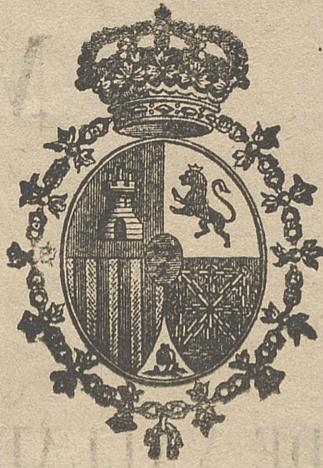


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.
(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduria de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Noviembre de 1904.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 2.905.

Diputacion provincial de Valladolid.

Anuncio.

La Diputacion provincial en sesion de 9 del actual acordó sacar á subasta la construccion de las obras de cantería y albañilería para colocar una verja que aisle el Pabellon de pensionistas del Manicomio provincial del resto del edificio, bajo el tipo de 2.727 pesetas 80 céntimos; y con el fin de cumplir lo que preceptúa el art. 29 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900 reformado por Real decreto de 12 de Julio de 1902, se anuncia al público por término de diez días para que, á contar desde el en que se inserte el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puedan presentarse en la Secretaria de la Corporacion las reclamaciones y observaciones que se consideren oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valladolid 22 de Noviembre de 1904.—El Presidente, *Fidel Recio*.—El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.

NUM. 2.818.

Diputacion provincial de Valladolid.

PRESUPUESTO ADICIONAL.

Contaduria de fondos provinciales.

Mes de Diciembre de 1904.

Distribucion de fondos por Capítulos del Presupuesto del presente año económico para satisfacer las obligaciones del indicado mes, que forma la Contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 93 del Reglamento que sirve para la ejecucion de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, art. 121 de la de 29 de Agosto de 1882, regla 10 de la Instruccion de 1.º de Junio de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CONCEPTO GENERAL	Gastos obligatorios de pago inmediato		Gastos obligatorios de pago diferible		Gastos voluntarios		TOTAL	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Capítulo 1.º—Administracion provincial.	»		662	50	»		662	50
Capítulo 2.º—Servicios generales.	»		»		»		»	
Capítulo 3.º—Obras obligatorias.	292		»		»		292	
Capítulo 4.º—Cargas.	»		»		»		»	
Capítulo 5.º—Instruccion pública.	500		»		»		500	
Capítulo 6.º—Beneficencia.	32334	83	»		»		32334	83
Capítulo 7.º—Correccion pública.	1350		»		»		1350	
Capítulo 8.º—Imprevistos.	»		»		2250		2250	
Capítulo 10.º—Carreteras.	»		»		7537	17	7537	17
Capítulo 12.º—Otros gastos.	»		»		»		»	
Capítulo 13.º—Resultas.	740624	15	»		»		740624	15
Capítulo 14.º—Ampliacion.	»		»		»		»	
Capítulo 16.º—Devoluciones.	»		»		»		»	
TOTAL..	775100	98	662	50	9787	17	785550	65

Valladolid á 12 de Noviembre de 1904.—El Contador de fondos provinciales, *José Gomez*.—V.º B.º El Ordenador de pagos, *Fidel Recio*.

Diputacion provincial.—Sesion de 16 de Noviembre de 1904.—Se aprueba la precedente distribucion de fondos y publíquese en el BOLETIN OFICIAL á los efectos de ley.—El Presidente, *Fidel Recio*.—El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 2.890.

La Pedraja.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal se sacan á pública subasta con libertad de venta por dos años, los derechos que desde el primero de Enero de 1905 hasta el 31 de Diciembre de 1906, devenguen en esta poblacion las especies sujetas al consumo de granos, legumbres de todas clases y sus harinas, arroz, jabon duro y blando, bajo la cuota de 6.559 pesetas y 80 céntimos, á razon de 3.279 pesetas y 90 céntimos por cada año.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 5 de Diciembre próximo y hora de diez á once por el sistema de pujas á la llana y con sujecion estricta al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal y lo estará en el acto de la subasta, debiendo el que lo desee mostrarse licitador consignar previamente en arcas municipales ó hacerlo en el acto de la subasta el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo, y debiendo presentar fiador abonado á satisfaccion de la Comision de subasta á no ser que opte por presentarla en metálico, valores públicos ó fincas.

Si no hubiera licitador en esta primera subasta se celebrará una segunda, bajo el mismo tipo y condiciones y en el propio local que el anterior, admitiéndose en ella posturas por las dos terceras partes del tipo de subasta, la cual tendrá lugar el día 15 de Diciembre próximo y hora de diez á once de su mañana.

La Pedraja 21 de Noviembre de 1904.—El Alcalde accidental, Lino Martinez.—El Secretario interino, Demetrio Lopez.

NUM. 2.891.

La Pedraja.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal y con la superior aprobacion, se saca á pública subasta, con la exclusion de venta al por menor, los derechos que en este pueblo y durante el año de 1905, devenguen las especies de consumos de carnes saladas y frescas de todas clases, de cerda, vacunas como lanares, vinos, vinagres, aguardientes y licores, aceite de oliva, mineral ó petróleo, y cervezas, bajo el tipo de 4.389 pesetas 51 céntimos á que ascienden la cuota del Tesoro y recargos autorizados.

La subasta tendrá lugar el día cinco de Diciembre próximo y hora de once á doce en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia

de esta Alcaldía, por el sistema de pujas á la llana, con estricta sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal y lo estará en el acto de la subasta debiendo el que desee mostrarse licitador consignar previamente en arcas municipales el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo y presentar fiador abonado á satisfaccion de la Comision de subasta á no ser que opte por presentarla en metálico, valores públicos ó fincas.

Si no hubiere licitador en esta primera subasta se celebrará una segunda que tendrá lugar en el propio local el día quince de Diciembre próximo á la propia hora, bajo el tipo y condiciones que la primera, y con la rectificacion de precios de venta que acuerde este Ayuntamiento y que se publicará en el acto de la subasta.

Y si en ésta tampoco hubiere licitador, se celebrará una tercera subasta en la misma forma que las anteriores, el día veinticuatro de Diciembre próximo sirviendo de tipo las dos terceras partes del señalado en la primera y á la dicha hora de once á doce de su mañana.

La Pedraja 21 de Noviembre de 1904.—El Alcalde accidental, Lino Martinez.—El Secretario interino, Demetrio Lopez.

NUM. 2.859.

Tiedra.**EDICTO.**

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesion del día 28 último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el art. 29 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, para la contratacion de los servicios provinciales y municipales, sin que se haya producido ninguna reclamacion, se anuncia al público la subasta relativa al arbitrio municipal sobre el degüello de reses en el Matadero público, durante el próximo año de 1905, bajo el tipo de 2.000 pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el art. 5.º del pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó del Teniente ó Concejal en quien delegue, el día siguiente á los que cumplan diez hábiles de aparecer inserto el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia á las doce horas.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 17 de la Instruccion antes citada, las proposiciones se presentarán suscritas por el pro-

pio licitador, ó por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado D. Leonardo Gonzalez Garcia, vecino de la Mota del Marqués, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, ajustadas al modelo que á continuacion se inserta, debiendo acompañarse á cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal ó en la Caja general de Depósitos ó sus Sucursales el 5 por 100 del tipo de subasta, ó sea la cantidad de cien pesetas, en concepto de fianza ó depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 20 por 100 de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contienen sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente:

«Proposicion para optar á la subasta del arbitrio municipal sobre el degüello de reses en el Matadero público durante el año de 1905.»

Si se presentasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicacion provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo, con estricta sujecion al pliego de condiciones y á las disposiciones contenidas en la Instruccion vigente.

Modelo de la proposicion.

Don N..... N..... y N....., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., piso....., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa á la exaccion del arbitrio municipal sobre el degüello de reses en el Matadero público, durante el próximo año de 1905, se compromete á realizar dicho servicio con sujecion á las citadas condiciones por la cantidad de..... (aquí la cantidad en letra y pesetas).

(Fecha y firma del proponente.)

Tiedra á 19 de Noviembre de 1904.—El Alcalde accidental, Juan Antonio Cacho.—P. A. del Ayuntamiento, El Secretario, Atanasio Garcia.

ANUNCIOS OFICIALES.

NUM. 2.906.

Anuncio.

Don Angel Salas Villarejo, Agente ejecutivo de la recaudacion del Contingente provincial.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra el

Alcalde, Concejales, ex-Alcaldes, ex-Concejales é individuos de la Junta municipal de Vega de Valdetrongo, como responsables declarados por el Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputacion provincial, por débitos al contingente provincial de los ejercicios de 1901, 1902 y 1903, he dictado la siguiente providencia:—Visto este expediente y terminadas las diligencias de embargo, depósito y tasacion de bienes embargados, decreto la venta de los mismos en pública subasta, y para que ésta tenga lugar señalo el día veintinueve de los corrientes de diez á doce en la Casa Consistorial de esta villa, y cuyos bienes son los siguientes:

De D. Isidoro Salgado, quinientas fanegas de cebada, tasadas á siete pesetas cincuenta céntimos una; quinientas fanegas de trigo, tasadas á doce pesetas cincuenta céntimos una; veinte fanegas de muelas tasadas á diez pesetas una.

De D. Francisco Cascajo, dos fanegas de cebada á siete pesetas cincuenta céntimos; dos fanegas de algarrobas, tasadas á diez pesetas una.

De D. Aquilino Alonso, cincuenta fanegas de cebada, tasadas á siete pesetas cincuenta céntimos una; veintidos fanegas de trigo, tasadas á doce pesetas cincuenta céntimos una.

De D. Dimas Salgado, doscientas veinticinco fanegas de trigo tasadas á doce pesetas cincuenta céntimos una; ciento setenta y cinco fanegas de cebada, tasadas á siete pesetas cincuenta céntimos una.

De D. Miguel Alonso, diez fanegas de trigo, tasadas á doce pesetas cincuenta céntimos una.

De D. Simon Morchon, ciento veinticinco fanegas de cebada, tasadas á siete pesetas cincuenta céntimos, una.

De D. Jerónimo Delgado, cuatro fanegas de cebada, tasadas á siete pesetas cincuenta céntimos una.

La subasta tendrá lugar el día, hora y lugar mencionado, bajo la presidencia del Agente que suscribe ó del Auxiliar en quien delegue, siendo postura admisible en la primera hora la que cubra las dos terceras partes de su tasacion.

Los deudores podrán librar sus bienes de la venta hasta el momento de empezar la subasta, pagando el principal, dietas y gastos.

Lo que hago público llamando licitadores.

Vega de Valdetrongo á 23 de Noviembre de 1904 —El Agente, Angel Salas.

238

VALLADOLID

IMPRENTA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion